



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil diecisiocho (2018)

RADICACIÓN : 50001 3331 003 2008 00152 00
DEMANDANTE : ROSALBA RAMOS CESPEDES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto por oficio N° 4615 del 4 de diciembre de 2017, según consta a folio 235 del expediente, el Despacho ASUME su conocimiento.

Teniendo en cuenta la providencia del 29 de octubre de 2015, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo – Sala de Descongestión Itinerante Sede Bogotá, mediante la cual se **MODIFICÓ** el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Villavicencio, fechada el 31 de mayo de 2012, se dispone:

PRIMERO. Avocar conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO. Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo – Sala de Descongestión Itinerante Sede Bogotá.

TERCERO. En firme, archívese las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 012 de fecha 13 MAR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria